

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-10-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	85,50
2-11-931	60,00	» E, de 25.000 » »		3-11-931	85,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,50
2-11-931	60,00	» D, de 12.500 » »		2-11-931	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
3-11-931	60,00	» C, de 5.000 » »	60,00	3-11-931	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,50
3-11-931	60,00	» B, de 2.500 » »	60,00	3-11-931	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,50
3-11-931	60,00	» A, de 500 » »	60,00	3-11-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,50
2-11-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		2-11-931	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-10-931	72,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-11-931	70,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
30-10-931	72,60	» E, de 12.000 » »		3-11-931	70,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
20-10-931	74,60	» D, de 6.000 » »		3-11-931	70,50	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	70,50
2-11-931	77,25	» C, de 4.000 » »		3-11-931	70,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
2-11-931	77,25	» B, de 2.000 » »		3-11-931	70,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
22-10-931	77,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
2-11-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	68,00	30-10-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
2-11-931	68,00	» D, de 12.500 » »		27-10-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
20-10-931	68,00	» C, de 5.000 » »		3-11-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
20-10-931	68,00	» B, de 2.500 » »		3-11-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
2-11-931	68,00	» A, de 500 » »		2-11-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		3-11-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		14-10-930	71,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		6-10-931	72,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		28-10-931	71,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-10-931	71,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-10-931	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		28-10-931	72,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-10-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
14-10-931	73,50	» E, de 25.000 » »		28-10-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
28-10-931	73,25	» D, de 12.500 » »		13-8-931	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
2-11-931	73,25	» C, de 5.000 » »		24-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-11-931	73,25	» B, de 2.500 » »		22-10-931	78,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-11-931	73,25	» A, de 500 » »		22-10-931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		21-10-931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-6-931	69,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-10-931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
1-9-931	85,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	78,75
1-10-931	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		13-10-931	87,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
2-11-931	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		30-10-931	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-11-931	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.000.....	85,00	22-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.000.....	
3-11-931	85,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	85,00	30-10-931	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				30-10-931	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				30-10-931	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	85,00
				30-10-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de telas de hilo crudillo para aviones, clase A y B, con destino a este servicio de Aviación.

Dispuesto por orden Ministerial de 27 de Octubre pasado (D. O. núm. 240) que por la Comisión Local de Compras del Servicio de Aviación, se adquirieran mediante subasta de carácter urgente y reservada a la Industrial nacional, las telas que a continuación se detallan, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subastas, constituido por la citada Comisión y un Notario para autorizar el acto, el día 18 del mes actual, a las diez de la mañana, en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Corchubel). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el D. O. y GACETA DE MADRID, números 240 y 301, respectivamente, del corriente año.

El pliego de condiciones citado estará de manifiesto en el Tablón de anuncios de Cuatro Vientos, todos los días laborables, de las nueve a las diez y siete horas, desde el día 8 al 17 del actual, ambos inclusive.

El material a adquirir constituirá un lote compuesto de:

7.500 metros cuadrados, tela de hilo crudillo para aviones, clase A, precio límite por unidad, 7 pesetas.

10.000 metros cuadrados tela de hilo crudillo para aviones, clase B, 3,65 pesetas.

Los precios límites por unidad que han de regirse serán los indicados anteriormente, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), Ley de protección a la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su aplicación de 26 de Febrero de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre Contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igual-

dad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del lote.

Si al hacer la adjudicación de alguno de los efectos, lo fuera en precio que diese beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta, con los mismos precios y condiciones, en el número de elementos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Cuatro Vientos, 3 de Noviembre de 1931.—El Presidente de la Comisión Local de Compras (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña; enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta (detalle de la tela de aparatos que se trata de adquirir) y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios de cada tipo de telas y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor Nacional expedido por el Comité Regulador de la producción Nacional; copia o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía provisional prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre

se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1923 (D. O. número 284).

... de ... de 1931...

(Firma y rúbrica del proponente).
S—2211

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Al-pandeire (Málaga).

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.280,68 pesetas.

La fianza provisional a 1.899 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Director general (ilegible).

S—2212

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Al-zaina (Málaga).

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 75.901,70 pesetas.

La fianza provisional a 2.278 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Director general (ilegible).

S—2213

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Zuheros (Córdoba).

Hasta las trece horas del día 23 del

mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 77.835,91 pesetas.

La fianza provisional a 2.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Director general (ilegible).

S—1364

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cubillejo del Sitio (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 35.468,39 pesetas.

La fianza provisional a 1.063 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Director general (ilegible).

S—2210

NEGOCIADO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, con dos expediciones redondas diarias, entre la estación férrea de Fresenal de la Sierra y la oficina del Ramo de Encinasola, sirviendo a Higuera la Real (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Dirección general, Administraciones principales de Badajoz y Huelva y Estafetas de Fresenal de la Sierra e Higuera la Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio

del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2202

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Herrerueta y la oficina del Ramo en Membrio, sirviendo a Herrerueta y Salorino (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Adamuz y la estación férrea de Pedro Abad (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil ciento noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2204

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Burgo de Osma y San Leonardo (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil novecientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y en la Estafeta de Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Ad-

ministración de Soria el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2205

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de la Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, cuyo presupuesto asciende en total a 24.914,52 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931, que importa 6.920,70 pesetas, y otra que se abonará en el año 1932, que asciende a 17.993,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 748 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear

en las obras o alguno de éstos si quiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1650

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y empleo para reparación de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de Valdeiras a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 45.522,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.300 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 25 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, P. A., Angel María Llamas.

S—1686

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción

del camino vecinal de Baterna a Solosancho, cuyo presupuesto asciende a 25.376,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 762 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 28 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,00 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 23) y disposiciones posteriores.

Avila, 2 de Noviembre de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla. El Secretario (ilegible).

S—2208

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Solobroto a la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 24.957,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 749 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación, el día 28 de Noviembre, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,00 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 2 de Noviembre de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla.—El Secretario (ilegible).

S—2209

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Para las diecinueve horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación, obras de fábrica y accesorias, en los kilómetros 1,090 al 1,090, de la carretera de tercer orden de La Portada a Breña Baja, por Bajamar, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 134.500,98 pesetas; siendo el plazo de ejecución de catorce meses; el abono de las obras ejecutadas, en tres anualidades, a partir del actual ejercicio, y la fianza provisional, el tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata; fianza que deberá ingresarse en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de esta Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Dirección técnica de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las Entidades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.412 de 24 de Diciembre de 1928.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Octubre de 1931.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., del corriente ejercicio, enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de reparación, de explanación, obras de fábrica y accesorias, en los kilómetros 1,090 al 1,090 de la carretera de tercer orden de La Portada a Breña Baja, por Bajamar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos—escrita en tinta—por la que se comprometo al presentar a la ejecución de las obras, y declarar a los obreros de esta obra y sus familiares, los que habrán de ser empleados en las obras, recibirán como máximo las remuneraciones por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias fijadas por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Mayo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación, de explanación, obras de fábrica y accesorias en los kilómetros 1,090 al 1,090 de la carretera de tercer orden de La Portada a Breña Baja, por Bajamar.

(Fecha y firma del proponente.)

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee, una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y las horas extraordinarias que hubiese trabajado. y

tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista, como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

7.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Director técnico y su abono se efectuará, previo el descuento del uno por ciento (1,00 por 100).

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos, en la forma siguiente: 40.000 pesetas en el actual ejercicio; 80.000 pesetas en el de 1932, y el resto, o sea 64.508,98 pesetas en el de 1933. El contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma de la que corresponde a cada ejercicio, según detallado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual la obra ejecutada fuese inferior a la que corresponde a la anualidad, el crédito correspondiente a la diferencia no se extinguirá y será acumulado al crédito o anualidad de 1933 para el abono de ambas partes en el mismo año.

10.º En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

11.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo del 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional; Real decreto sobre el retiro obrero, de 13 de Marzo de 1919; y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929.

12.º En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la Contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).

S—2214

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal ad-

erita al grupo formado por las asignaturas de Derecho penal y Derecho procesal.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Decano de esta Facultad en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos se estimen convenientes para acreditar méritos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1930 y de los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán someterse a la práctica de un ejercicio, el cual consistirá en dos partes.

La primera consistirá en contestar oralmente, en el plazo mínimo de una hora, a cinco preguntas de un cuestionario que se dará a conocer con ocho días de anticipación.

Dicho Cuestionario versará sobre materias de las asignaturas que integran el grupo a que está adscrita la Auxiliaria.

La segunda parte del ejercicio consistirá en la explicación de una lección elegida por el aspirante entre tres sacadas a suerte de los programas oficiales de dichas asignaturas.

Para la preparación de este ejercicio se concederá un plazo de ocho horas, durante el cual el ejercitante podrá manejar cuantas fuentes bibliográficas crea conveniente, estando a su disposición a este efecto la Biblioteca de la Facultad.

La lección se explicará en el plazo máximo de una hora, y antes de comenzarla el aspirante entregará al Tribunal una nota de las fuentes que ha utilizado para prepararla y una propuesta de trabajo de Laboratorio o Seminario que a su juicio servirían de complemento a la explicación teórica.

El Tribunal señalará con la debida antelación la fecha del comienzo de los ejercicios.

Santiago, 2 de Octubre de 1931.—El Secretario de la Facultad, Isaac Rovira. Visto bueno: el Decano, Salvador Cabeza.

P—

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

AGUAS

Se ha presentado en este Gobierno civil de mi cargo una instancia, acompañada de nota descriptiva, en la que D. Herminio García Pérez, vecino de Barruelo de Santullán, solicita un aprovechamiento de aguas de 500 litros por segundo, del río Rubagón, en término municipal de Barruelo de Santullán, para su destino a usos industriales.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del

Duero, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Palencia, 24 de Octubre de 1931.—El Gobernador, J. Gorge Vinaixa.

Nota.

Peticionario, Herminio García Pérez. Cantidad de agua que solicita, 500 litros por segundo.

Corriente de que se ha de derivar, del río Rubagón.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Término municipal en que radican las obras, Barruelo de Santullán (Palencia).

P—435

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de cédulas hipotecarias del 6 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

6.081 a	90.....	10
6.811 a	20.....	10
10.161 a	70.....	10
17.891 a	900.....	10
18.201 a	10.....	10
18.711 a	20.....	10
20.731 a	40.....	10
24.191 a	200.....	10
30.011 a	20.....	10
30.881 a	90.....	10
31.541 a	50.....	10
34.101 a	10.....	10
37.511 a	20.....	10
40.901 a	10.....	10
44.541 a	50.....	10
48.601 a	10.....	10
55.461 a	70.....	10
56.371 a	80.....	10
56.831 a	40.....	10
60.151 a	60.....	10
63.981 a	90.....	10
70.631 a	40.....	10
70.811 a	20.....	10
73.541 a	50.....	10
80.431 a	40.....	10
80.571 a	80.....	10
90.091 a	100.....	10
90.351 a	60.....	10
92.241 a	50.....	10
92.901 a	10.....	10
97.991 a	98.000.....	10
98.671 a	80.....	10
102.401 a	10.....	10
103.331 a	40.....	10
111.721 a	30.....	10
116.571 a	80.....	10
116.791 a	800.....	10
117.221 a	30.....	10
118.831 a	90.....	10
123.841 a	50.....	10
130.081 a	90.....	10
139.381 a	90.....	10
139.661 a	70.....	10
141.001 a	10.....	10
141.011 a	50.....	10
149.321 a	30.....	10
155.671 a	80.....	10
159.531 a	40.....	10
160.091 a	100.....	10
165.081 a	90.....	10
172.341 a	50.....	10

174.151 a	60.....	10
174.941 a	50.....	10
175.891 a	900.....	10
181.951 a	60.....	10
183.161 a	70.....	10
183.721 a	30.....	10
189.601 a	10.....	10
190.641 a	50.....	10
195.581 a	90.....	10
200.331 a	40.....	10
202.861 a	70.....	10
203.051 a	70.....	10
207.021 a	30.....	10
210.501 a	10.....	10
219.131 a	40.....	10
221.261 a	70.....	10
227.271 a	80.....	10
231.191 a	200.....	10
234.471 a	80.....	10
236.041 a	50.....	10
238.281 a	90.....	10
241.561 a	70.....	10
249.171 a	80.....	10
252.661 a	70.....	10
254.031 a	40.....	10
257.991 a	258.000.....	10
258.161 a	70.....	10
258.541 a	50.....	10
266.051 a	70.....	10
267.731 a	40.....	10
277.091 a	100.....	10
278.631 a	40.....	10
289.551 a	60.....	10
292.321 a	30.....	10
294.401 a	10.....	10
298.211 a	20.....	10
298.511 a	20.....	10
303.001 a	10.....	10
305.331 a	40.....	10
309.011 a	20.....	10
311.671 a	80.....	10
315.311 a	20.....	10
317.291 a	300.....	10
328.841 a	50.....	10
327.961 a	70.....	10
329.361 a	400.....	10
330.221 a	40.....	10
331.441 a	30.....	10
331.911 a	20.....	10
338.421 a	30.....	10
346.231 a	40.....	10
352.771 a	80.....	10
360.141 a	50.....	10
360.251 a	60.....	10
361.731 a	40.....	10
361.861 a	70.....	10
371.801 a	10.....	10
378.441 a	50.....	10
381.801 a	10.....	10
384.401 a	10.....	10
389.511 a	20.....	10
393.581 a	90.....	10
396.381 a	90.....	10
402.061 a	70.....	10
408.461 a	70.....	10
412.161 a	70.....	10
412.291 a	300.....	10
412.671 a	80.....	10
418.691 a	700.....	10
432.691 a	700.....	10
434.071 a	80.....	10
436.121 a	30.....	10
440.381 a	90.....	10
449.361 a	70.....	10
449.441 a	50.....	10
450.361 a	70.....	10
464.111 a	20.....	10
465.491 a	500.....	10
468.491 a	300.....	10
470.431 a	90.....	10
472.361 a	70.....	10
482.941 a	50.....	10
483.441 a	50.....	10
489.831 a	40.....	10

494.141 a	50.....	10
495.301 a	10.....	10
500.711 a	20.....	10
505.061 a	70.....	10
502.571 a	80.....	10
514.141 a	50.....	10
516.041 a	50.....	10
525.951 a	60.....	10
526.031 a	40.....	10
528.271 a	80.....	10
528.331 a	40.....	10
540.361 a	70.....	10
550.051 a	70.....	10
550.911 a	20.....	10
551.031 a	40.....	10
554.531 a	60.....	10
558.031 a	70.....	10
567.901 a	10.....	10
579.621 a	30.....	10
581.041 a	50.....	10
582.601 a	10.....	10
588.041 a	50.....	10
595.031 a	100.....	10
603.431 a	40.....	10
604.821 a	30.....	10
614.321 a	30.....	10
615.461 a	70.....	10
622.061 a	70.....	10
632.841 a	50.....	10
641.791 a	800.....	10
645.021 a	50.....	10
645.911 a	50.....	10
649.831 a	40.....	10
651.801 a	10.....	10
653.091 a	100.....	10
653.451 a	60.....	10
653.461 a	70.....	10
655.311 a	20.....	10
655.821 a	30.....	10
656.861 a	70.....	10
657.491 a	500.....	10
657.551 a	60.....	10
657.831 a	40.....	10
657.841 a	50.....	10
657.871 a	80.....	10
658.751 a	60.....	10
660.251 a	60.....	10
660.821 a	30.....	10
660.941 a	50.....	10
662.971 a	80.....	10
667.931 a	40.....	10
668.801 a	70.....	10
669.731 a	40.....	10
673.161 a	70.....	10
673.291 a	200.....	10
675.031 a	40.....	10
675.901 a	10.....	10
677.621 a	30.....	10
678.961 a	70.....	10
679.531 a	40.....	10
682.721 a	30.....	10
683.431 a	40.....	10
684.191 a	200.....	10
687.281 a	90.....	10
687.601 a	10.....	10
691.181 a	90.....	10
695.861 a	70.....	10
696.561 a	70.....	10
697.651 a	60.....	10
698.341 a	50.....	10
699.011 a	20.....	10
699.371 a	80.....	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1932, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—4126

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN LISBOA

Don Emilio de Motta y Ortiz, Cónsul general de España en Lisboa.

Por el presente hago saber: Que don Claudio Alonso Pérez, natural de Logroño, de cincuenta y nueve años de edad, residente en Lisboa, ha solicitado que en su partida de nacimiento sea modificado el nombre patronímico, "Claudio", por los de "Gerardo Claudio", alegando que es conocido por el primero de estos últimos, y probando que tiene una gran parte de su documentación oficial a este nombre.

Las personas que se crean con derecho a presentar su oposición deben hacerlo ante este Consulado general en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la presente publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de la ley del Registro civil.

Dado en Lisboa a 15 de Julio de 1931. El Cónsul general, Emilio de Motta.— El Vicecónsul, Luis García de Llera. X—4121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Mariano Casado y Puchol, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes, y sus doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca urbana llamada antiguamente Echalecunecoa, y en la actualidad hotel Casino, señalada con el número 10 de la calle de Santo Domingo, de esta villa, con su patio, jardín y huerta, y de una sexta parte indivisa del juego de pelota llamado Vista Alegre, embargados a la Sociedad Gran Hotel y Teatro Amaya, domiciliada en Zumaya, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Abalía, en nombre de D. José Antonio Oyarzábal y Oyarzábal, y que han sido tasadas, deducidas las hipotecas, en pesetas 125.000 y 10.000, respectivamente, por el Perito Arquitecto D. Marcelo Guihart y Eceiza.

Condiciones del remate.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y las pujas serán de 100 pesetas.

Segunda. Los títulos de propiedad y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dichos títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; advirtiéndose, además, que los gastos de escritura serán de cuenta del

rematante y que la subasta tendrá lugar en dos lotes.

Dado en Azpeitia a 2 de Noviembre de 1931.—D. S. O., P. H., Marcos y Echániz.—El Juez, Mariano Casado y Puchol. X—4129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador señor Alberca, en nombre de D. Nicolás Leopoldo Farge García, contra D. Anselmo Lorenzo Bordanove, hoy sus herederos, y D. Joaquín Amo Portales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 322.725,80 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una plaza de toros situada en las afueras de la ciudad de Murcia, al sitio llamado La Condomia, construida en un solar que mide 16.240 metros de superficie, teniendo su entrada principal al Poniente con la ronda de Garay, y linda por Levante o espalda con terrenos de los herederos de don Diego Marín Barnuevo; Mediodía o derecha, entrando, con los de D. Enrique Villar y Bas; Poniente o frente, con la carretera o ronda de Garay, y Norte o izquierda, con dicha ronda y terrenos de los herederos de D. Diego Marín Barnuevo.

La plaza se compone de cuatro pisos al exterior, dividiéndose el interior en redondel, tendidos, gradas cubiertas y palcos, que proporcionan capacidad para más de 17.000 personas, habiéndose empleado en la edificación de la misma sillería, fábrica de mampostería, ladrillo, hierro, cine y madera, destinándose sus bajos o bovedas del tendido para almacenes, completándola sus anejos, que son los patios, cuadras, cuarto de toreros, enfermería, capilla, matadero, guarderías, habitación para el Conserje y una superficie o explanada exterior para servicio de entrada y salida a la plaza, habiéndose construido recientemente en la parte de esa explanada que sitúa al Poniente del mencionado edificio ocho casas para habitación sin número de policía, de planta baja con cubierta de tejado, distribuidas en varias habitaciones, teniendo todas su puerta de entrada en la ronda de Garay, y midiendo de fondo 12 metros con línea de fachada de 12 metros cada una de las dos situadas al extremo de la barriada y de ocho metros cada una de las seis restantes, midiendo en total estas ocho casas 864 metros cuadrados, y lindando toda la barriada por frente o Poniente e izquierda, entrando al Norte, con la ronda de Garay; derecha o Mediodía y espalda o Levante, con terrenos de la finca en que está enclavada.

Tiene este inmueble el derecho a una hora de agua de las nueve que correspondían a la total hacienda de que fué segregada al realizarse su adquisición, que la toma de la acequia

de La Condomina la Seca, siendo la última de dichas horas en cada tanda, que puede utilizarse en el riego y demás usos que a su dueño convengan en el referido inmueble sin poder ceder su aprovechamiento a ninguna otra persona, pues en el caso de no utilizar dicha hora de agua en el terreno referido, sólo podrá aprovecharla el Sr. Marín Barnuevo, vendedor de la finca, para el resto de la hacienda que se reservó.

Tasada la finca en la cantidad de 300.000 pesetas para caso de subasta.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, se ha señalado el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo Martín, en nombre de D. Julio López Sierra, contra D. Joaquín de Oro Villacanas, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo de 70.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 75.000 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa sita en Madrid, avenida del Doctor Esquerdo, antes paseo de Ronda, número 9, que consta de planta de sótanos, bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con cubierta de terraza y cerrado; ocupa una superficie de 321 metros y 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.202 pies cuadrados y 22 décimos de otro, de los que están edificados 3.554 pies y 80 decímetros de otro cuadrados, y el resto se destina a patios.

Corresponde al distrito judicial y municipal de Buenavista y a la demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castañón, el día 2 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en las periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. M., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por doña Carmen Ponce Pérez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra D. Jesús Méndez y Martínez, también mayor de edad, casado y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito de 130.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, procedente de la escritura pública de 20 de Febrero de 1930, garantizado con su hipoteca de los tres créditos siguientes:

I. Un crédito hipotecario sobre la casa, calle de Montesa, de esta capital, número 6, hoy 8, con vuelta a la calle de Ayala, que hoy pertenece a D. Vicente de la Torre Alvaro, de 41.817 pesetas 76 céntimos de capital con el

interés del 8 por 100 anual, y a responder también de 6.000 pesetas para costas, que consta en escritura pública de 30 de Mayo de 1928 ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Mateo Azeitia, y está inscrita en el Registro de la Propiedad.

II. Otro crédito hipotecario de pesetas 64.933,45 e intereses del 6 por 100 anual y a responder también de 6.000 más para costas y gastos constituido sobre el solar que ocupa la citada casa, calle de Montesa, número 6, con vuelta a la calle de Ayala, de esta capital, y consignado en la escritura pública de 30 de Mayo de 1928 ante el Notario de Madrid don Mateo de Azeitia, y que fué inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte.

III. Y otro crédito hipotecario de 58.500 pesetas de capital, con intereses del 8 por 100 anual sobre la casa en construcción sita en la calle de Montesa, con vuelta a la de Ayala, antes referida, del que sólo faltaba por entregar en la fecha de 20 de Febrero de 1930 4.210 pesetas, que consta en escritura pública de 2 de Octubre de 1928 ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva y Gorjón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte.

En providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los tres relacionados créditos hipotecarios, con sus intereses, que han sido subhipotecados a favor de doña Carmen Ponce Pérez por D. Jesús Méndez Martínez, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castañón, número 1, el día 2 de Diciembre próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de subhipoteca, o sea la cantidad de 76.000 pesetas el primero de los créditos por el orden que se han relacionado: 130.000 pesetas el segundo y 104.000 pesetas el tercero, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE
MADRID**

En los autos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, insta el Procurador D. Francisco de Murga a nombre de D. Enrique Vidaurreta y Palma, como Rector del Seminario Conciliar de Málaga, sobre nulidad de diversos valores destruidos, hurtados o extraviados con ocasión del incendio del Palacio episcopal de Málaga, ocurrido en la noche del 11 al 12 del próximo pasado mes de Mayo, y expedición en momento oportuno de los duplicados, se ha dictado la siguiente

“Providencia, Juez Sr. Lescure.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, 2 de Noviembre de 1931.

Unase el anterior escrito a los autos de su razón; entréguese sus copias al Ministerio fiscal y al señor Abogado del Estado, y de conformidad con lo que se interesa por la representación del demandante, se deja sin efecto la retención acordada en estas actuaciones respecto de los títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Exterior, serie D, emisión de 1919, números 41.496 y 44.406, lo que se pondrá en conocimiento del Ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases pasivas y Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa por medio de atentos oficios, en los que al propio tiempo se les interesará la retención del capital e intereses de los títulos de la misma Deuda, serie y emisión, números 41.498 y 44.476 en lugar de aquéllos.

Y publíquese este acuerdo en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la misma provincia y de la de Málaga, señalando el plazo de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho los actuales tenedores de los dos títulos expresados; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 2 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra David Macías Fernández sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 59.000 pesetas, la finca siguiente:

Un hotel con garaje y jardín en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, comprendiendo una superficie total de 1.384 metros 70 centímetros cuadrados, o 17.834 pies 94 centímetros cuadrados.

De esta superficie 141 metros 78 centímetros cuadrados, o 1.826 pies 13 centímetros cuadrados corresponden al hotel, 49 metros cuadrados, o 631 pies 12 centímetros cuadrados, al garaje, y 1.193 metros 92 centímetros cuadrados, o 15.377 pies cuadrados 69 centímetros, de otro al jardín.

Linda al frente o Mediodía, la carretera de Madrid a La Coruña; derecha o Saliente, camino que conduce al río Guadarrama; izquierda o Poniente, con la parcela que de esta finca se ha segregado de D. David Macías Fernández; Norte o espalda, cordel de ganados o cañada.

El hotel consta de tres plantas: baja, primera y segunda, distribuyéndose en un solo cuarto la baja y las otras dos en dos cuartos por planta.

Esta finca está cerrada por un muro de mampostería con cemento de 1,50 metros de altura, llevando en su parte superior una verja de hierro también de 1,50 metros de altura.

En el interior de esta finca existe un pozo negro para las aguas fecales y dos pozos de agua potable, teniendo además la instalación de agua del pueblo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos restantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid a 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Viscenciado, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE
MADRID**

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. José María Sánchez del Campo y García, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta y en la suma de 60.000 pesetas, señalada a este efecto en la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

El término o coto redondo denominado dehesa de Pedrosillo, en jurisdicción de Avila.

Se compone de trece obradas de segunda calidad, o sean cinco hectáreas, 10 áreas, 95 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, catorce obradas de tercera calidad, o sean cinco hectáreas, 50 áreas, 25 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, una y otra labrantías; 503 obradas de monte de encina nuevo, o sean 200 hectáreas, 45 áreas, dos centiáreas y 25 decímetros cuadrados; 80 obradas de terreno muerto igual a 34 hectáreas, 44 áreas, 31 centiáreas, 72 decímetros cuadrados y de un molino harinero enclavado en el mismo coto redondo a la parte del Poniente u Oeste en las márgenes del río Adaja, de dos piedras o molideras, con otra habitación independiente destinada a cuadra, su construcción de fábrica mixta.

Una casa palacio y otra casa habitación independiente para el guarda, compuesta de portal, cocina, sala, un cuarto, otra habitación contigua para horno de cocer pan, un establo con cuadra, y, además, una cija para cerradero de ganado que en lo antiguo una y otra de fábrica mixta.

Linda por Saliente o Este, con dehesa de Palazuelos, propiedad de los herederos de doña María del Pilar Serrano, viuda de Bonifacio Paz, y con la dehesa de Burguillo, de la propiedad de doña Sofía Blaix de Pinedo; por el Norte, con dehesa de Testadores, de herederos de D. Enrique Liberto de Arana, y con la de Gontes, de D. Nicolás Ausores; por el Oeste o Poniente, con el río Araja, y por el Sur o Mediodía, con la dehesa titulada de Aldeaciego y de D. José Rodríguez Ayer y con la del Pinar del señor Marqués de Miraflores.

Se halla atravesada en toda su extensión, de Norte a Sur, por la vía férrea del Norte y el camino de Mingorría a Avila y en algunos otros puntos por los caminos o senderos precisos para el servicio de dicho molino harinero.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Diciembre próximo, a las doce; previéndose que no se admitirán posturas inferiores a 70.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate será hecho fecho por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan González Ruiz.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4122

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Cáceres, según lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Abadía	1	4. ^a	Cambre (La).....	2	3. ^a
Abertura	1	4. ^a	Deleitosa	1	3. ^a
Acebo	2	3. ^a	Descargamaria	1	4. ^a
Aechuche	1	4. ^a	Eljas	1	3. ^a
Aecituna	1	4. ^a	Escorial	1	3. ^a
Ahigal	1	3. ^a	Fresnedoso de Ibor.....	1	4. ^a
Albalat	1	3. ^a	Galisteo y Aldehucla.....	1	3. ^a
Alcántara y Estorninos.....	2	2. ^a	Garciaz	2	3. ^a
Alcollarín	1	4. ^a	Garganta (La).....	1	3. ^a
Alcúscar	2	2. ^a	Garganta la Olla.....	1	3. ^a
Aldeacentenera	1	3. ^a	Gargantilla	1	4. ^a
Aldea del Cano.....	1	3. ^a	Garrovillas	2	1. ^a
Aldea de Trujillo.....	1	4. ^a	Gata	2	3. ^a
Aldeanueva de la Vera.....	2	3. ^a	Gordo (El).....	1	4. ^a
Aldeanueva del Cardín.....	2	3. ^a	Granadilla y La Pesga.....	1	2. ^a
Alía	2	3. ^a	Graña (La).....	1	4. ^a
Aliseda	1	3. ^a	Guadalupe	2	3. ^a
Almaraz	1	4. ^a	Guijo de Coria.....	1	4. ^a
Almoharín	2	3. ^a	Guijo de Galisteo y Moreillo.....	1	2. ^a
Arroyo del Puercu.....	3	2. ^a	Guijo de Granadilla.....	1	4. ^a
Arroyomolinos de la Vera.....	1	4. ^a	Guijo de Santa Bárbara.....	1	4. ^a
Arroyomolinos de Montánchez.....	1	3. ^a	Herguizuela	1	4. ^a
Baños de Montemayor.....	1	2. ^a	Hernán Pérez.....	1	5. ^a
Barrado y Gargüera.....	1	3. ^a	Hervas	2	1. ^a
Belvis de Monroy y Casas de Belvis..	1	3. ^a	Herrera de Alcántara.....	1	4. ^a
Berzocana	1	3. ^a	Herruela	1	4. ^a
Benquerencia	1	5. ^a	Hinojal	1	3. ^a
Berrocaldejo	1	4. ^a	Holguera	1	4. ^a
Bobonal de Ibor.....	1	4. ^a	Hoyos	2	3. ^a
Botija	1	4. ^a	Ibáñerrando	2	3. ^a
Brozas	3	2. ^a	Jaraicejo	2	3. ^a
Cabañas del Castillo, Rotara, Rotama- sa y Solana.....	1	2. ^a	Jaraiz y Collado.....	2	3. ^a
Cabezabellosa	1	4. ^a	Jarandilla	2	3. ^a
Cabezuela del Valle.....	1	3. ^a	Jorilla	1	4. ^a
Cáceres	5	1. ^a	Jerte	1	3. ^a
Cachorrilla	1	4. ^a	Logroñán	3	2. ^a
Cadalso	1	4. ^a	Losar de la Vera.....	2	3. ^a
Calzadilla	1	4. ^a	Madrigal de la Vera.....	1	4. ^a
Campo-Lugar	1	4. ^a	Madrigalejo	2	3. ^a
Cañamero	1	4. ^a	Madroñera	3	2. ^a
Cañaveral	2	3. ^a	Majadas	1	4. ^a
Carrascaleja	1	3. ^a	Malpartida de Cáceres.....	2	2. ^a
Casar de Cáceres.....	3	2. ^a	Malpartida de Plasencia.....	2	2. ^a
Casar de Palomero, Azabal, Pedro Ma- ñoz y Ribera Oveja.....	2	3. ^a	Mata de Alcántara.....	1	4. ^a
Casas de Don Antonio.....	1	4. ^a	Membrio	1	3. ^a
Casas de Don Gómez.....	1	5. ^a	Mesas de Ibor y Valdecañas de Tajo.	1	2. ^a
Casas del Castañar y Cabrero.....	1	4. ^a	Miñadas	3	1. ^a
Casas del Monte y Segura del Toro...	1	2. ^a	Millanes de la Mata.....	1	4. ^a
Casas de Millán.....	1	4. ^a	Mirabel	1	4. ^a
Casas de Miravete.....	1	4. ^a	Mohedas y Cerezo.....	1	2. ^a
Casatejada	2	3. ^a	Monroy	2	3. ^a
Casillas de Coria.....	1	4. ^a	Montánchez	2	1. ^a
Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor.	1	2. ^a	Montehermoso	2	2. ^a
Ceclavin	3	3. ^a	Mornieja	2	3. ^a
Cedillo	1	4. ^a	Navaconcejo	1	4. ^a
Cilleros	2	3. ^a	Navalvillar de la Mata.....	3	2. ^a
Coria	2	2. ^a	Navas del Madroño.....	2	3. ^a
Cuacos	1	3. ^a	Oliva de Plasencia.....	1	3. ^a
			Palomero y Marchagaz.....	1	2. ^a
			Passerón	1	2. ^a

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Peraleda de la Mata.....	2	3. ^a	Torno (El).....	1	4. ^a
Peraleda de San Román y Garvín.....	1	2. ^a	Torviscoso.....	1	5. ^a
Perales del Puerto.....	1	3. ^a	Torreçilla de los Angeles.....	1	5. ^a
Portezuelo y Pedroso de Acín.....	1	3. ^a	Torreçilla de la Tiesa.....	1	3. ^a
Pescueza.....	1	4. ^a	Torre de Don Miguel.....	1	3. ^a
Piedras Albas.....	1	4. ^a	Torre de Santa María.....	1	4. ^a
Piornal y Valdastillas.....	1	3. ^a	Torrejoncillo.....	3	3. ^a
Plasencia.....	4	1. ^a	Torrejón el Rubio.....	1	4. ^a
Plasenzuela.....	1	4. ^a	Torremenga.....	1	5. ^a
Portaje.....	1	4. ^a	Torremocha.....	2	3. ^a
Pozuelo de Zarzón.....	1	4. ^a	Torreorgaz.....	1	4. ^a
Puerto de Santa Cruz.....	1	4. ^a	Torrequemada.....	1	4. ^a
Riolobos.....	1	4. ^a	Trujillo.....	5	1. ^a
Robledillo de Gata.....	1	5. ^a	Valdalacasa de Tajo.....	1	3. ^a
Robledillo de la Vera.....	1	4. ^a	Valdefuentes.....	2	3. ^a
Robledillo de Trujillo.....	1	3. ^a	Valdemorales.....	1	4. ^a
Tomángordo e Higuera.....	1	2. ^a	Valdeobispo y Carcaboso.....	1	4. ^a
Tuñes.....	1	4. ^a	Valencia de Alcántara.....	3	1. ^a
Salorino.....	1	3. ^a	Valverde de la Vera.....	1	4. ^a
Salvatierra de Santiago.....	1	3. ^a	Valverde del Fresno.....	2	3. ^a
San Martín de Trevejo.....	2	4. ^a	Viandar de la Vera.....	1	4. ^a
Santa Ana.....	1	4. ^a	Villa del Campo.....	1	4. ^a
Santa Cruz de la Sierra.....	1	4. ^a	Villa del Rey.....	1	4. ^a
Santa Cruz de Paniagua.....	1	2. ^a	Villamesias.....	1	4. ^a
Santa María de Magasca.....	1	4. ^a	Villamiel.....	1	3. ^a
Santiago de Garbajo y Garbajo.....	2	3. ^a	Villanueva de la Sierra.....	1	4. ^a
Santiago del Campo.....	1	4. ^a	Villanueva de la Vera.....	1	3. ^a
Santibáñez el Alto.....	1	4. ^a	Villar del Pedroso y Navatrasierra.....	2	4. ^a
Santibáñez el Bajo.....	1	4. ^a	Villar de Plasencia.....	1	4. ^a
Saucedilla.....	1	4. ^a	Villasbuenas de Gata.....	1	4. ^a
Serradilla.....	2	2. ^a	Zarza de Granadilla.....	1	4. ^a
Serrejón.....	1	3. ^a	Zarza de Montánchez.....	1	4. ^a
Sierra de Fuentes.....	1	3. ^a	Zarza la Mayor.....	2	3. ^a
Talaván.....	2	3. ^a	Zorita.....	2	2. ^a
Talavera la Vieja.....	1	4. ^a	Campillo de Deleitosa.....	1	5. ^a
Talaveruela.....	1	4. ^a	Conquista de la Sierra.....	1	4. ^a
Tejeda del Tiétar.....	1	3. ^a	Navezuelas.....	1	5. ^a
Toril.....	1	4. ^a	Talayuela.....	1	4. ^a
Tornavacas.....	1	3. ^a			

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Acebo, Aldeanueva de la Vera, Casatejada, Logrosán, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Noraleja del Peral, Villamiel y Torrejoncillo.
 Madrid, 31 de Octubre de 1931.—El Director general, P. D., S. Ruesta.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.990

ABELLO SANFECHOSO, Carlos; hijo de Carlos y de Guillerma, domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Gallego, número 3 (hotel); comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.311 instruido contra el mismo y otros.

5.991

ABOASTAIN TABOADA, Tomás; hijo de Enrique y de Eusebia, domiciliado últimamente en la calle de La Carolina, número 7; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.929 instruido contra el mismo.

5.992

ASENJO CISNEROS, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía, núm. 12, comparecerá el día 24 del mes de Octubre y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto contra el mismo con el número 1.472 del corriente año.

12778

5.993

BRIEVA BARTOLOME, León; hijo de Juan y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, números 14 y 16, primero; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.311 instruido contra el mismo y otros.

5.994

BRIEVA BARTOLOME, Saturnino; hijo de Juan y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, números 14 y 16, primero; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal

del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.311 instruido contra el mismo y otros.

5.995

CABALLERO, Fermín, y José Antonio Izquierdo; domiciliado últimamente en la calle de Mariano de Cavia, 38 y España, 42; se le cita para que el día 27 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.259; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12785

5.996

CARRANZA, Eloisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 24, principal; comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de la misma, número 2.143 del año actual instruido contra Bonifacia Cevayer.

5.997

CASADO MORENO, Saturnina; hija de Felipe y de Tomasa, domiciliada últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 6, segundo, derecha; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, con el número 1.905 instruido contra Antonio del Hierro y otros.

5.998

CISTER ALBERTH, Francisco; de setenta y tres años de edad, casado, hijo de Francisco y Eulalia, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, plaza de la Constitución, 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración en diligencias que se instruyen con el número 125 de 1931, por lesiones del mismo.

12660

5.999

CRUZ GARCIA, Juan; hijo de Elías y de Elisa, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 79, entresuelo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, con el número 1.636 instruido contra Delfín Gil

6.000

CUEVAS TORRES, Guillermo; de veintitrés años de edad, empleado, soltero, y domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, 8, de esta capital; se le cita al objeto de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ampliarle su declaración en el sumario instruido por hurto al mismo con el número 481 de 1931; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas.

12707

6.001

EXPOSITO LOPEZ, José, y Pérez Jiménez, José Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados última y respectivamente en Chamartín de la Rosa, calles Acierto, 6 y Aguirre, 43; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo por daños, bajo el número 175 de 1931 por referidos individuos.

12657

6.002

FERNANDEZ MESONES, Casto; hijo de Santiago y de Felisa, domiciliado últimamente en el camino de Valdearribas, número 46 (Puente de Valdecas); comparecerá el día 13 de Noviembre actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.343 instruido contra Eugenio Luis Mata.

6.003

GARCIA OTERO, Julio; hijo de Aurelio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle del Reloj, número 6, segundo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.888 instruido contra el mismo.

6.004

GARCIA PARDO, Tomás; hijo de Maximino y de Ignacia, domiciliado últimamente en la calle del Banco de la Unión, número 4 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 2.436 instruido contra el mismo y otros.

6.005

GIL MARCEN, Delfín; hijo de Agustín y de Pilar, domiciliado últimamente en la travesía del Fúcar, 3, se

gundo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, con el número 1.636 instruido contra el mismo.

6.006

GONZALEZ FERNANDEZ, Ventura; hijo de Ventura y de Maria, domiciliado últimamente en la calle del Sarco, número 3, principal; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las 11 y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y vejación, con el número 2.509 instruido contra el mismo.

6.007

GUTIERREZ SANZ, Bibiano; domiciliado últimamente en la calle Bastero, 9, piso primero; se le cita para que el día 27 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.267; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.008

HIERRO LOPEZ, Antonio del; hijo de Antonio y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 16, primero; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, con el número 1.965 instruido contra el mismo y otros.

6.009

LAPPER, Theodor; de veintiséis años, soltero, hijo de Carl y Maria, natural de Feldbach-Steiermarch (Austria), estudiante, domiciliado últimamente en Murcia, en el hospedaje del Arco de las Verónicas; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración y otras diligencias en el sumario número 320 de 1931 sobre hurto de unas gafas y pluma estilográfica.

12735

6.010

LAZARO TRIGO, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Marcelina, de cuarenta y tres años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 3, frutería; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración en causa

por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 797 del corriente año.

12708

6.011

LOPEZ INOCENCIA, Maria; natural de Madrid, hija de Casimiro y de Petra, de catorce años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de San Leopoldo, número 45 (La Ventilla), Tetuán de las Victorias; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para celebrar careos en causa por violación, instruida por dicho Juzgado con el número 838 de 1931; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12702

6.012

LOPEZ JUVERUON, Lorenzo; domiciliado últimamente en la avenida del Doctor Federico Rubio, 41, hotel; se le cita para que el día 27 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.050; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.013

MARCOTE VIVIANI, Luisa; hija de Manuel y de Manuela, de treinta y nueve años de edad, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Dulcinea, número 15 bajo, se la cita para que el día 9 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.693; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.014

MARCOTE VIVIANI, Luisa; domiciliada últimamente en la calle de Dulcinea, número 15; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Octubre, a las once de su mañana, para asistir a la vista de la apelación que aquella interpuso contra la sentencia pronunciada por el Juzgado municipal del distrito de Chamberí; previniéndola que, de no concurrir, se celebrará sin su asistencia dicho juicio por malos tratos.

12705

6.015

MATA Y SILVA, Eugenio Luis; hijo de Carlos y de Lorenza, domiciliado últimamente en la calle de Postejos, números 15 y 17; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1,

principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.343 instruido contra el mismo.

6.016

NEIRA, Regina; de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la villa de Bayona (Vigo); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por lesiones, número 567 de 1931, instruida por dicho Juzgado.

12765

6.017

ORGAZ ORTEGA, Segundo; hijo de Blas y de Teresa, de treinta y nueve años, natural de El Alamo (Madrid), casado, domiciliado últimamente en Málaga, 7, obra; se le cita para que el día 9 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.018

PEREZ VARGAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 10, ático A; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 953 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12763

6.019

PEREZ VEGA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Cruz, 18, primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo a la ley, en causa por hurto, número 827 de 1931, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12709

6.020

PINO TOMAS, José Luis del; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 89, quinto, derecha; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.311 instruido contra el mismo y otros.

6.021

REY PELLITERO, Carolina; de treinta y dos años, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Córdoba, número 6, Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los Médicos en sumario número 262 de 1930 por lesiones de la misma contra José María Blanco Cuesta.

12658

6.022

RODRIGUEZ CASTELLANOS, Gregorio; hijo de Jacinto y de Estrella, domiciliado últimamente en el paseo de María Cristina, número 27, bajo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 2.436 instruido contra el mismo y otros.

6.023

ROIG DEL CAMPO, Rosa; de veinticuatro años, casada, domiciliada últimamente en Villaverde; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote y Sagastume, para recibirla declaración en causa por hurto a la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 802 de 1931.

12710

6.024

SAN ROMAN RAMOS, Marcelino; hijo de Natividad y de María, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Valdés, número 16, bajo; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2.436 instruido contra el mismo y otros.

6.025

SANCHO HERRANZ, Simón; carpintero, de treinta y dos años, soltero; José Toledo Castillo y otro apodado "el Gallego", domiciliado últimamente el primero en el paseo de San Vicente, 25, segundo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, para recibirles declaración en causa por cohecho, instruida con el número 236 de 1931.

12719

6.026

VIAR CAMBEFOR, Fernando; hijo de Juan y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Lombía, número 5, cuarto, izquierda; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal

del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.838 instruido contra José García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.045

ABELLAN Y CALVET, D. Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado casado, profesión militar, de cuarenta y tres años de edad, estatura 1,780 metros, procesado por el delito de malversación de caudales; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante D. Enrique Segura, Juez instructor de la Caja de recluta de Badajoz, número 6; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Badajoz, a 21 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Enrique Segura.

JG—3506

8.046

ALCAZAR VILLAR, Sebastián; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Castellar de Santisteban (Jaén), soldado licenciado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, hijo de Alberto y Consoación, chófer, con carnet y número 1.848, expedido por la Dirección de Obras públicas y Minas del Protectorado, domiciliado últimamente en esta plaza; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, número 1. D. José Belzunce González, en el Juzgado sito en el Cuartel del Coronel Píscar (Alcazaba) o en cualquier Juzgado de instrucción de la Península o Autoridad competente para saber su paradero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento previo que instruyo para el esclarecimiento de la pendencia suscitada entre dicho paisano y Sargento de este Grupo Martín Acosta García; comunicándole que, caso de no comparecer en la forma que se le indica, le parará el perjuicio consiguiente como consecuencia de los autos que instruyo.—Tetuán, 24

de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Belzunce González.

JG—3518

8.047

CRESPO PEREZ, Francisco, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Atunara); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras para notificarle resolución recaída en la causa instruida por naufragio de la bucaeta nombrada "Manuela", folio 745 de la tercera lista de Algeciras.—Algeciras, 31 de Octubre de 1931.—El Teniente de navío Juez instructor (ilegible).

JM—3516

8.048

HERRERO VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Marchena (Sevilla), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,617 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, detenido en Sevilla, y sujeto a causa por estafa y deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 19 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3507

8.049

LOPEZ MAICAS, Vicente; hijo de Manuel y de Raimunda, natural de Tera, vecindado últimamente en Madrid, de treinta y un años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,987 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción en complot; comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del primer tercio de la Legión en Melilla D. Julián Gallego Parro dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Octubre de 1931. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3514

8.050

NAULANI DIGON, Salvador; hijo de José y de María, natural de Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, domiciliado últimamente en Badalona, calle del Peru, número 8, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tarrasa, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 29, de guarnición en Huesca;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 4 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Manuel Martínez Sánchez Moreno.

JG—3376

8.051

NEGRO MENDEZ, Juan del; hijo de Juan y de Esperanza, natural de Escalón, provincia de Toledo, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, de profesión estudiante, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, color sano y frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Pacífico, ante el Juez instructor D. Miguel Melero Blanco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Miguel Melero Blanco.

JG—3362

8.052

OBSTERMAM, Josef; filiado en el Tercio en el banderín de Bilbao, de veinticinco años de edad, de 1,711 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de desertión en complot; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3510

8.053

OBSTERMAM, Josef; filiado en el Tercio en el banderín de Bilbao, de veinticinco años de edad, de 1,711 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, reclamado en diligencias previas que se le instruyen por intento de suicidio; comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3509

8.054

OLIVARE GARCIA, Pedro; filiado en el Tercio en el banderín de Barcelona, de treinta y dos años de edad, de 1,600 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente ancha, color sano, procesado y reclamado por el delito de conspiración para la rebelión; comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial*, de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3508

8.055

ORNAT RUIZ, José; filiado en el Tercio en el banderín de Zaragoza, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, sin señas particulares; procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión; comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo ante este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde. Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3511

8.056

PANTOJA AGUADO, Manuel; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, las demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por agravio a la fuerza armada; comparecerá ante el Juez instructor de la Segunda División Orgánica, Comandante de Infantería D. Luis Pastor Coll, en la calle de Velarde, número 3, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Sevilla, 25 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Pastor Coll.

JG—3368

8.057

PARAMO VILLARRUBIA, Enrique; hijo de Julio y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitán años de edad, estatura 1,567 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montserrat, números 16 y 18, procesado por hurto y desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la

Comandancia de obras y fortificaciones de la primera División, D. Crescente Martínez de Irujo, residente en el Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Crescente Martínez de Irujo.

JG—3352

8.058

PARIS VIRBES, Enrique; hijo de José y de Rosa, natural de Lérida, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años de edad, estatura 1,623 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba regular, viste uniforme de Artillero segundo, procesado por el delito de primera desertión con circunstancias calificativas, fugado de la Academia de Artillería de Ingenieros, el 11 de Julio de 1931, en Segovia; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez eventual de esta plaza de Segovia, D. Antonio Morales Serrano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 29 de Septiembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Morales Serrano.

JG—3371

8.059

PEREZ ARIJA, Germán; de cuarenta y seis años de edad, natural de Vélez-Málaga (Málaga), domiciliado últimamente en Larache (Marruecos); comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este edicto ante la Autoridad Militar del puesto donde se encuentre, a quien comunicará su actual domicilio a fin de que dicha Autoridad lo comunique a este Juzgado con objeto de poder practicar una diligencia judicial en el expediente que se le instruye por accidente del trabajo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le sobrevendrán los perjuicios consiguientes.—Larache a 16 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez Permanente, Domingo García.

JG—3513

8.060

PEREZ JIMENEZ, José; hijo de Victoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, de diecinueve años de edad, estatura 1,673 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertor; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, don Manuel Blanco Gracia, residente en la ronda del Conde Duque, número 4; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Madrid, 8 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco Gracia.

JG—3388

8.061

PINEIRO LANJAREN, Juan; hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: 1,570 metros, domiciliado últimamente en Aguilas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lorca, número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Manuel Dolz Blasco, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Caballería número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valencia, 29 de Septiembre de 1931. El Juez instructor, Manuel Dolz.

JG—3373

8.062

REY, Guillermo Antonio; natural de Paradas, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, las demás señas se ignoran, procesado por agresión a la fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Segunda División Orgánica, Comandante de Infantería D. Luis Pastor Coll, en la calle de Velarde, número 3; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Sevilla, 25 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Pastor Coll.

JG—3370

8.063

RIO CUENCO, Joaquín del; natural de Pitarque, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurto, estafa y desertión; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores, primero de Caballería, don Félix de la Fuente Ortiz, residente en el cuartel del Torrero, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 29 de Septiembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Félix de la Fuente.

JG—3374

8.064

ROBLEDO DOGUERREZ, Domingo; que fué filiado en el Tercio con el de Julián Mingo Berrocal, hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, estatura 1,682 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, sentenciado en causa por robo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción occidental de Marruecos D. Ramón Buera Arguinchona, residente en Ceuta, paseo de

Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Ceuta a 20 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buera.

JG—3517

8.065

RODRIGUEZ BARRO, Francisco, filiado en la Legión con el nombre de Alfredo Sevilla Soriano; hijo de José y de Matilde, natural de Sevilla, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, estatura 1,562 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Sección Ciclista de la circunscripción occidental de Marruecos D. Emilio Delgado Tague, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Emilio Delgado.

JG—3392

8.066

RODRIGUEZ CARDONA, Vicente; hijo de Ginés y de Isabel, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sete (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el señor Juez D. Arturo Sánchez Puente, con destino en el Regimiento de Infantería número 33; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Cartagena, 3 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Arturo Sánchez.

JG—3391

8.067

RUIZ CABRERO, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Burriana, provincia de Castellón, domiciliado últimamente en Burriana; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante la Autoridad militar, donde resida, quien lo comunicará al Alférez Juez instructor D. José Luengo Fuente, perteneciente al Regimiento de Infantería, número 42, residente en Tetuán (Marruecos), para notificación de la resolución recaída en expediente número 2.275, por haber faltado a concentración a su destino a Cuerpo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 23 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, José Luengo.

JG—3515

8.068

RUIZ ECHARRI, Carlos; hijo de Vicente y de Francisca, filiado en el Tercio, en el banderín de enganche de Bilbao, de veintiséis años de edad, de estatura 1,600 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular,

color sano y sin señas particulares; reclamado por expediente que se le instruye por utilizar pretextos que le excusen del cumplimiento de sus obligaciones militares, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Melón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en dicho Juzgado, en Ceuta, Cuartel Colón, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3393

8.069

SANCHEZ FOSADA, Severino; hijo de Constantino y de Justa, natural de Santiago, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo y ojos negros, ojos pardos, frente estrecha, nariz regular, boca regular, barba redonda, estado soltero, oficio estudiante; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por falta grave de primera descripción; se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor Regimiento Infantería número 19, Capitán D. Alfonso García Lapuya, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 5 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Alfonso García.

JG—3395

8.070

SENAT PUJOL, Enrique; soldado de Infantería de marina, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, de estatura 1,711 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, color sano, su frente despejada; sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad procesado, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de marina don Arturo Hernández Gómez, residente en el Cuartel del mismo Cuerpo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Arturo Hernández.

JM—3505

8.071

TEIXIDO VALERI, Jaime; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Castellfollit de la Roca, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Castellfollit y sujeto a expediente por haber faltado a con-

centración a la Caja de Recluta de Olot, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 20, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 4 de Octubre de 1931. — El Comandante Juez instructor, Manuel Martínez.

JG—3377

8.072

ARANZANA GOMEZ, Fermín; natural de Burgos, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Canuto y Paula, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse, en tal concepto, en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12607

8.073

BAYBI VILANOVA, Enrique; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Barcelona, estado casado, profesión agricultor, de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado, por hurto, en causa número 81 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12598

8.074

BLAZQUEZ FIERRO, Andrés, alias "Laborde"; hijo natural de Felipe, natural de Navamorcuede, vecino de Valdecas, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas, barrio obrero, calle de Peyronceli, número 23, piso bajo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

12600

8.075

CAMPOA, Acevedo; natural de Oporo, profesión viajante, de veintiocho años; procesado, por estafa, número 509 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

12604

8.076

CARRASQUOS MUÑOZ, Josefa; natural de Vera, hija de José Antonio y de

Melchora, de cincuenta y dos años, viuda, sin profesión, vecina de Murcia, calle de las Animas, número 18; procesada por el Juzgado de instrucción de Granollers en el sumario número 54 de este año, por hurto, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante dicho Juzgado de Granollers, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en virtud de haberse reformado el auto en que se decretó su libertad provisional; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho plazo, será declarada rebelde.

12578

8.077

CORTES JIMENEZ, Juan; natural de Orán (Africa), de diez y siete años, de estado soltero, profesión panadero, sin domicilio, procesado por el delito de hurto en la causa número 70 del año 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12573

8.078

ESCAMILLA SIERRA, Diego; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Carmen y Diego, natural de Carmona, cuyo paradero se ignora, procesado en causa número 178 de 1929, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12584

8.079

ESPUCH PORTES, Vicente; de diez y nueve años, de estado soltero, cuyo paradero se ignora, procesado, por hurto, en el sumario número 294 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12563

8.080

EXPOSITO, María; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en ignorado paradero; procesada, por robo, en causa número 287 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarla el auto de prisión.

12602

8.081

FLORES CORTES, Juan (a) "Diente Esquilón"; de unos cincuenta años de edad, con una verruga o cicatriz en el labio inferior, delgado, alto, gi-

tano, se dice le mataron un hijo en la dehesa del "Perdigano", término de La Carolina, vecino de Ubeda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración como inculgado en sumario número 100 del año actual, sobre hurto de caballerías; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12586

8.082

GARCIA OLIVARES, Francisco (a) "Paco"; natural de Gibralfón, hijo de Eugenio y de Matilde, de estado soltero, de veintitrés años, procesado por hurto en causa número 164 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, sito en la calle de Cánovas, número 39, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

12579

8.083

GARCIA PRELLEZO, Eteivina; natural de Eano en Libardón (Oviedo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años de edad, hija de Torcuato y Anita, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de practicar una diligencia judicial y ser reducida a prisión.

12577

8.084

JIMENEZ MARTIN, Mariano; de veinte años de edad, soltero, hijo de Benigno y Gregoria, natural de Sanchidrián y cuyo último domicilio consta en la calle del Amparo, 54, tercero, número 5; procesado en el sumario número 745 de 1930, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12582

8.085

LEINS ANSEQUE, Luis; de nacionalidad extranjera, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo, de profesión representante comercial y que lo fué de la casa francesa de los aparatos centrifugos Sharpiss, con último domicilio en Barcelona, calle Córcega, número 217, Tortosa y Alcoy, donde, al parecer, se hacía pasar por Ingeniero y con el nombre de Antonio Martín Vilella, el cual, al irle a notificar la resolución judicial, no fué hallado en los domicilios en que pudiera encontrarse ni dieron razón del mismo; alto de estatura, delgado, color castaño, sin ninguna característica distinguible; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano (edificio Cárcel), en término de diez días, a contar de la publicación de la

presente, al objeto de constituirse en prisión decretada con fecha 9 de Julio de 1931 en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 55, por supuesto delito de estafas, año 1929, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

12530

8.096

LOPEZ ABADES, María; de veinticinco años, soltera, jornalera, natural y vecina de la parroquia de Santiso, en el distrito de Bandeira, en el partido de Lalín; hija de José y de Josefa, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro y nariz regular, procesada en el sumario número 116 del actual, sobre infanticidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerla, será declarada rebelde.

12603

8.087

ROBLA, Joaquín; de diez y ocho años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juan y de Ana, natural de Sampomayor, vecino de esta capital, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por evasión, número 248 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser requerido e ingresar en la Prisión.

12569

8.088

NEIRA LEON, Consuelo; natural de Lugo, profesión prostituta, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Vigo, calle de San Sebastián, 10, y procesada por el delito de hurto, en causa número 111 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión y ser notificada de procesamiento e indagada en dicha causa; previniéndola que, en otro caso, será declarada rebelde.

12596

8.089

PEREZ Y PEREZ, Romualda; de treinta y cuatro años, hija de Crispín y de Juliana, de estado casada, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, mendiga, sin instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, según lo acordado por este Juzgado en causa número 201 de 1931, por el delito de daños; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12572

8.090

POZO CUENCA, Luis del; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de José y Cipriana, procesado en el sumario número 345 de 1930, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12583

8.091

SANTOS MARTIN, Antonio; de treinta años de edad, aguador, natural y vecino de Aznalcóllur, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra dicho individuo, con el número 136 del corriente año, sobre tentativa de violación de la niña Consolación Alonso López y constituirse en prisión, conforme a lo acordado por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

12601

8.092

SENASIASIN PATERNANI, Julián; de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Presentación, natural de Urdulena, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 127 de 1931, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12595

8.093

SUAREZ HENDIA, Antonio; natural de La Línea, de estado soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12597

8.094

UNA TAL, Amelia; natural de Chaves (Portugal), de estado soltera, profesión prostituta, de unos veintisiete años de edad, de estatura regular, gruesa, color moreno, ojos castaños, pelo corto, y viste de artesana, domiciliada últimamente en Orense, procesada por el delito de robo; comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12594

8.095

VAZQUEZ ALVAREZ, Valentín; de veintitún años de edad, soltero, carpintero, hijo de Domingo y de Julia, natural y vecino de Vega de los Molinos, Concejo de Castropol, de regular estatura, color moreno, afeitado, sin ninguna seña particular, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre estafa de una bicicleta; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12575

8.096

ALBISU EGANA, Ignacio (a) "Percales"; natural de Ondarroa, de estado casado, profesión marinero, de treinta y siete años, estatura alta, color moreno, viste color azul mecánico, gasta boina; domiciliado últimamente en Ondarroa, calle Mayor, núm. 18, procesado por hurto en el sumario número 43 de 1931; comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificara, será declarado rebelde.

12724

8.097

ALONSO RODRIGUEZ, Mariano; natural de Burgos, de estado viudo, de profesión jornalero, de sesenta y dos años de edad, hijo de Ignacio y María; sus señas son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y domiciliado últimamente en Burgos, calle de San Millán; y Pozas González, Rosa, natural de Avila, de estado viuda, de profesión sus labores, de cincuenta años de edad, hija natural de Rafael la Pozas. Sus señas son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y domiciliada últimamente en Avila; procesados por hurto en sumario que se les sigue con el número 124 de 1930; comparecerán en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel de este partido; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.—Colmenar Viejo, 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).

12559

8.098

ALONSO SOMERA, Miguel; natural de Plasencia, de estado casado, de profesión vendedor, de treinta y siete años de edad, hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la plaza de Anillo, 11, y en Madrid, en la calle San Pedro, núm. 8; procesado en causa número 197 de 1931.

por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el núm. ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

12736

8.099

BELAUSTEGUI ITUARTE, Agustín; natural de Lequeitio, de estado soltero, profesión mariner, de veintiocho años, estatura baja, color moreno, viste color azul mecánico y gasta boina, domiciliado últimamente en Lequeitio, procesado por atentado a la Autoridad; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para cumplir la obligación de comparecer los días 15 y 30 de cada mes y cuantas veces fue-
re llamado.

12723

8.100

BLANCO DE SOUTO, José (a) Conde; hijo de Domingo y María, casado, carpintero, de sesenta y nueve años, estatura más bien alto que bajo, delgado, pelo canoso, usa bigote, viste traje de paño oscuro con gabán del mismo color y se dice está cojo, natural de Sorribas, término de Rois, y domiciliado últimamente en Esclavitud, procesado en causa núm. 48 de 1931, sobre estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padrón, a ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión.—Padrón, 29 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).

12740

8.101

CABALLOL CREUS, Francisco; natural de Oliana (Lérida), de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, donde estuvo preso, procesado por estafa, en sumario núm. 697 de 1929; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Letrado D. Rafael López de Pando, al objeto de ser notificado el auto de prisión e ingresar en la Cárcel celular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 28 de Septiembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12700

8.102

CEBRAN MINO, Fernando; vecino de Murcia, calle del Angel, número 4, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en la Gaceta de Ma-

DRID, para constituirse en prisión acordada en causa número 54 de 1931 sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12738

8.103

CIREZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Valero, 3; procesado, por hurto, en causa número 236 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

12738

8.104

ESCUDERO DUEÑAS, Luis; natural de Teñán de las Victorias (Madrid), de estado casado, profesión guarnicionero, de veintidós años de edad, hijo de Tomás y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Teixeira, número 3; procesado por hurto, sumario número 125 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría del Sr. G. Bernabé, con objeto de ser reducido a prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12721

8.105

EXPOSITO DE LA CRUZ, Antonio; natural de Alcira, hijo de padres desconocidos, de diez y nueve años de edad, soltero, marmolista y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12, primero; procesado en causa por hurto, seguida bajo el número 1.065 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12696

8.106

FELIPE MINARRO, Juan Pedro; hijo de Juan de Dios y de Juana, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 22; procesado por hurto, sumario 789 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12691

8.107 y 8.108

GARCIA BRAÑA, Francisco; natural de Madrid, hijo de Heliodoro y de Victoria, de veinte años, soltero, jor-

nalero, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 795 de 1931, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12706

8.109

GARCIA, María; natural de Senegüe (Huesca), de estado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Uiebo, procesada por hurto en causa 241 de 1931; comparecer en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Ferrano, para notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12774

8.110

GARCIA SAEZ, Antonio; hijo de José y Juana, natural de Lugo, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la traviesa del Conde, número 1, casa de dormir; procesado por atentado, sumario número 136 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12689

8.111

GARCIA SAMPER, Pascual; natural de Remolinos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Sixta, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa 299 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Ferrano, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

12772

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 27 de 1928, seguido en este Juzgado, sobre robo, contra Joaquín García Ló-

pez, en la cual he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al indicado procesado, Joaquín García López, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia de Granada, al juicio oral de dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjurio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 26 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—14132

BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez municipal Letrado, en funciones del de instrucción de Baza y su partido.

Por el presente se cita a los que se crean con derecho a la herencia de Roque Vizcaino Rozas, de setenta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Lúcar, sin domicilio conocido, para hacerles entrega de los efectos ocupados y ofrecerles acciones del procedimiento, para que se presenten ante este Juzgado en término de diez días de publicarlo el presente en los periódicos oficiales; pues así se ha acordado en providencia dictada hoy en causa 110 de 1931, seguida en este Juzgado por suicidio del mentado individuo.

Dado en Baza a 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.—Antonio Olivares.

JC—405

FALSET

Don Santiago Santis Melendo, Juez de primera instancia del partido de Falsset.

Por el presente hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. José Alerani Masip, vecino que fué de Gratallops, en esta jurisdicción, de donde desapareció sin dejar apoderado que administrase sus bienes, el 22 de Octubre de 1889, tramitado de oficio, a solicitud de su más próximo pariente D. José Masip. Porrera, se ha dictado por este Juzgado auto en el día de hoy, declarando la ausencia del D. José Alerani, y nombrando administrador de sus bienes al expresado recurrente, y determinándose, que dicha declaración, no surtirá efecto hasta después de transcurridos seis meses de esta publicación.

El Juez, Santiago Santis Melendo. El Secretario, Luis Facal Muñoz.

JC—404

MONTERROSO

El Sr. Juez municipal de este término, D. José Alvarez Cabana, en providencia dictada en demanda de incidente de pobreza prestada por Emilio Diego Negro, de cuarenta años, casado, jornalero y vecino de Balboa, en este término, contra Javier García Campa, José González y José Porto Matanza, mayores de edad y vecinos de la referida de Balboa, a excepción del último, que se halla en ignorado paradero, para litigar con

ellos, sobre aprovechamiento de aguas, acordó señalar para la oportuna comparecencia, la hora de las diez, del día 18 de Noviembre próximo, en esta Sala de Audiencia, sita en los bajos de la Casa Consistorial.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, ausente, José Porto Matanza, expido la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID a los indicados efectos.

Monterroso (Lugo) a 26 de Octubre de 1931.—El Juez, José Alvarez Cabana.—El Secretario suplente, Ramiro Barcia.

JC—403

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en autos sobre prevención de abintestado a D. Gustavo Arderius López, de cuarenta años de edad, de profesión médico, que tuvo su domicilio en la casa número 9 de la calle del Buen Viaje, de esta ciudad, donde falleció, el día 3 de Mayo último; se llama por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente, a reclamar la herencia con los documentos que acrediten el parentesco, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para la debida publicación, expido el presente en Sevilla a 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael Ballester.

JC—402

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.614 del año 1931, por lesiones y contra Mariano González Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano González Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano González Martínez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano González Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.937 del año 1931, por escándalo y contra Angel Martínez Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Martínez Martín a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Martínez Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.951 del año 1931, por daños y contra Juan Galera Macías, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Galera Macías; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Galera Macías a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a Bruno Peña en la cantidad de 23 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Galera Macías, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.718 del año 1931, por lesiones y contra Trinidad Rodríguez y Mariana Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Trinidad Rodríguez y Mariana Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Trinidad Rodríguez Medina a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y a Mariana Pérez Suárez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Carcel, y al pago, por mitades, de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Trinidad Rodríguez y Mariana Pérez, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Alamo y otros, por malos tratos, y señalado con el número 1.738 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Pedro Alamo, María Caba-

ñas, Lorenzo Sáenz, José y Juana Galán,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alamo Durán, María Cabañas Tomás, Lorenzo San José Sáenz y Juana Galán Pérez, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocidos los domicilios de los dos últimos, notifíqueseles la presente, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés y Benigno Couto, por lesiones, y señalado con el número 1.102 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Andrés y Benigno Couto Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés y Benigno Couto Fernández, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad, y siendo desconocidos sus actuales domicilios, notifíqueseles la presente, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe: Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Alonso y Dolores Rubio, por malos tratos, y señalado con el número 1.397 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Septiembre de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Dolores Rubio y Adolfo Aléaso,

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Alonso Solís y a Dolores Rubio Espinosa, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad, y siendo desconocido el actual domicilio de la condenada, notifíquesele la presente, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aureo González por juergas prohibidas y vejación y señalado con el número 1.431 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1931; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Aureo González Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Aureo González Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta y a la de 50 por la segunda y al pago de las costas del juicio y se declaran decomisados los efectos que les fueron ocupados, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, y se condena al Guardia de Policía urbana Ramiro León a la multa que le fué impuesta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1931.—Visto bueno; el Juez, Angel de la Guardia y Pi. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—12784

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de prendas contra Antonio Alcántara de la Torre se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Puerto de Santa María a 30 de Septiembre de 1931; D. Ramón Rico Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido, por hurto de prendas, contra Antonio Alcántara de la Torre, vecino de Junquera, sin que consten más circunstancias,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Alcántara de la Torre, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; y devuélvase a su dueño Andrés Orihuela García la sábana y toalla intervenidas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rico."

Y para que sirva de notificación al condenado, expido el presente en Puerto de Santa María a 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario, Manuel Carrillo.—Visto bueno: el Juez municipal, Ramón Rico.

JO—12613

VILLANUEVA DE LAS CRUCES

Don Manuel Cortés Borrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, por término de treinta días, en la forma que dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º en el Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Reglamento del 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valverde del Camino; advirtiéndose que esta población tiene 636 habitantes de hecho y 650 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto del 10 de Abril de 1871, para el caso de que resultase desierto el concurso.

Villanueva de las Cruces a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel Cortés.

JO—12614

JURISDICCION DE GUERRA

ORENSE

Don Cándido Gil Varela, Alférez de Infantería, con destino en el segundo batallón del Regimiento de Infantería número 12, Juez instructor del expediente instruido al recluta Adolfo Alvarez Monroy por haber faltado a concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta Adolfo Alvarez Monroy, de profesión labrador, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en Orense, cuartel de San Francisco, con el fin de oír la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense a 1.º de Octubre de 1931.—Cándido Gil.

JG—3402

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada (E. R. A.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto asesorado de la Superioridad del Departamento, fecha 27 de Marzo de 1929, fué declarada nula y sin valor alguno la cartilla naval del marinero que fué de la Armada Ramón Gorriarán Colina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 2 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3360

LAS PALMAS

Don Santiago Noval Fernández, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas y del expediente instruido para acreditar la pérdida del nombramiento de patrón de pesca expedido a favor de Pedro Gutiérrez Gómez.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente para acreditar la pérdida del nombramiento de patrón de pesca de Pedro Gutiérrez Gómez, por el presente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado nombramiento incurriendo en responsabilidad la persona que hiciera uso del mismo; al propio tiempo, por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que hubieran encontrado el referido documento, para que haga entrega o lo remita a este Juzgado.

Dado en las Palmas a 16 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, San-

tiago Noval Fernández.—El Secretario, Manuel Castro.

JM—3312

PASAJES

Don Manuel Sánchez Barcaiztegui y Gereda, Capitán de fragata de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, Director local de Navegación y Pesca, Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de 11 cañones.

Hago saber que durante la ejecución de los trabajos de dragado en el Canal de entrada de este puerto, se han extraído, con el fango, por la draga "Britania", 11 cañones; 2 de ellos del sistema de avanguardia, de 2,7 metros de largo y 9 cm. de diámetro, de bronce, y de un peso de 1.440 kilos, y un valor a razón de 2,25 pesetas el kilo; los 8 restantes, también de avanguardia; 7 de ellos de 2 metros de largo y 7 cm. de diámetro; el otro es un mortero de 1,74 metros de largo y 14 cm. de diámetro: un trozo de cañón, también del mismo sistema que los anteriores, de 1,72 metros de largo y un peso de 864 kilos, todos de hierro fundido, de un peso total de 5.654 kilos, menos el 10 por 100 por la piedra que tiene adherida, quedando un total de 5.088,66 kilos, y en su valor a razón de 0,15 céntimos el kilo; todos los valores que se citan son los tasados por peritos en la materia.

Las personas que se crean dueñas de los artefactos reseñados, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, periódicos y en los locales de la Dirección de Navegación de esta provincia marítima, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos.

Dado en Pasajes a 30 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Manuel Sánchez Barcaiztegui.

JM—3355

PUNTEDEUME

Don Benito Domingo Carballera, Ayudante de Marina de Puntedeume, Juez instructor de la misma.

Por el presente hago saber: Que por Decreto de la Superioridad de la Base Naval principal de El Ferrol, se declara nula y sin ningún valor la cartilla naval expedida a Vicente Pérez Rogueiro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puntedeume, 3 de Octubre de 1931. El Capitán Juez, Benito Domingo.

JM—3380

RIVEIRA

Don Manuel Jiménez Torres, Condestable mayor, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de navegación y Cartilla naval del inscripto de este trozo, Juan Parada García, folio número 42,923 duplicados.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo Sr. Capitán general de este Departamento, de 17 del anterior.

se declaró justificada la pérdida de los expresados documentos expedidos en esta Ayudantía, el 16 de Noviembre de 1927, declarándolos nulos y sin valor, y que incurre en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue en este Juzgado.

Biveira, 28 de Septiembre de 1931.
El Juez instructor, Manuel Jiménez Torres. JM—3365

SAN FERNANDO

Don Ramón Somoza Valiente, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Fernández López, natural de Gijón (Málaga), de treinta años de edad, estado soltero, vecino de Málaga, cuyo domicilio se ignora, para que en plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín de la provincia de Málaga", comparezca en este Juzgado para notificarle los beneficios de indulto que le han sido concedidos en la causa número 312 de 1924, que se le instruyó por el delito de robo, e manifieste el punto de su residen-

cia al indicado fin; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 25 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Ramón Somoza. JM—3356

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Andrés Guerrero Sánchez, Condestable Mayor, Alférez de fragata, Ayudante de Marina del distrito y Juez instructor del expediente instruido para la obtención de un duplicado de la cédula de inscripción marítima del inscripto, folio 14 de 1930 de este Trozo, Jacinto Plata Torres.

Hago saber: Que por el presente se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, cuya pérdida estima justificada el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz en su superior decreto fecha 10 del actual, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerle, no haga inmediata entrega de él en este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 21 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Andrés Guerrero. JM—3386

SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente que, por pérdida de su libreta de inscripción marítima, se instruye al inscripto de Marinería, folio 62 de 1924, del trozo de Coruña,

Por el presente, hago constar que por decreto de la superior Autoridad jurisdiccional de la Base Naval principal de Cádiz, fecha 18 del corriente mes, se declara acreditado el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de Marinería, folio 62 de 1924, del trozo de Coruña, Moisés Celedonio Alvarez Gómez, declarándose, por tanto, nulo y sin ningún valor el citado documento, que fué expedido por la Comandancia de Marina de La Coruña, el 9 de Septiembre de 1924, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, sito en la Torre del Oro.

Sevilla a 26 de Septiembre de 1931.
El Teniente de Navío Juez instructor, Andrés Izco Pérez. JM—3366